

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO**

**RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2019, de la Directora General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y la publicación del acta de actualización adicional de las tablas salariales a partir del 1 de julio de 2019 del convenio colectivo de Trabajo del Sector de Limpieza de Centros Sanitarios Dependientes del Servicio Aragonés de Salud.**

Vista el acta de la comisión paritaria del convenio colectivo del Sector de Limpieza de Centros Sanitarios Dependientes del Servicio Aragonés de Salud (código de convenio 72000235012004), suscrita el día 26 de septiembre de 2019, de una parte por las asociaciones empresariales ASPEL y ASOAL y de otra por el sindicato CCOO-ARAGÓN, por la que se acuerda la actualización adicional de las tablas salariales, a partir del 1 de julio de 2019, en aplicación de lo establecido en el artículo 10 del convenio colectivo, recibida en esta Dirección General el día 26 de septiembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 90.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y artículo 2.1.c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en relación con en el artículo 5.2 del Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, acuerdo:

Primero.— Ordenar la inscripción del acta citada en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, adscrito a la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, con notificación a la comisión paritaria.

Segundo.— Disponer su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 2 de octubre de 2019.

**La Directora General de Trabajo, Autónomos  
y Economía Social,  
M.ª SOLEDAD DE LA PUENTE SÁNCHEZ**

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ARAGONÉS DE LA SALUD

Asistentes fecha: 26 de septiembre de 2019.

Por la parte social.  
Yolanda Martín Vela.  
Coro Sin Martínez.  
Mariano Álvarez Pina.  
Fernando Baraza Romeo.

Por la parte empresarial.

Por Aspel.  
Álvaro Fernández González.  
Manuel San Martín Camacho.  
Alfonso Fontana Pascual.  
Manuel Lago Andrés (ASESOR ASPEL).  
Pedro Muñoz Hurtado (ASESOR ASPEL).

Por Asoal.  
Gonzalo Acebal Faes.

Reunidos el día de la fecha en la sede de Comisiones Obreras en el P.º Constitución, número 12, 4 Planta, los arriba indicados para dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 10 del convenio Colectivo de Limpieza de Centros Sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de la Salud;



Se comienza la sesión siendo las 10:30 con el siguiente orden del día:

- Dar traslado de la subida del 0,25% adicional en las tablas del 2019 del convenio del aumento que han tenido las retribuciones del personal estatutario del grupo E o categoría equivalente, en virtud de lo regulado en el artículo 10 del convenio, que viene determinada en la Resolución, de 25 de julio de 2019, del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, sobre las retribuciones del personal estatutario a partir del 1 de julio de 2019.

- Firma de tablas salariales con el incremento del 0,25% adicional desde el 1 de julio del 2019.

Tras debatir la materia se acuerda, se acuerda:

- Trasladar el incremento del 0,25 % adicional que han tenido el personal estatutario del grupo E o categoría equivalente desde el 1 de julio de 2019.

- Firmar las tablas que se adjuntan con dicho incremento.

- Delegar en Mariano Álvarez Pina para registrar las tablas salariales aplicables desde el 1 de julio del año 2019.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 11:30 horas, extendiéndose la presente acta que se firma por los asistentes en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**PERSONAL DE LAS CONTRATAS DE LIMPIEZA DE CENTROS SANITARIOS DEL SALUD**

TABLA DE RETRIBUCIONES VIGENTE DESDE EL 1 DE JULIO DE DE 2019

CATEGORIA PROFESIONAL	S. BASE *14	P. SECTOR *14	P. FIJA *12	C. ESPE *12	S. MES *12	P. EXTRA *2	PAGA ADI ESPECIF	S. AÑO	P.VARIABLE
ENC. GENERAL	838,59	300,62	252,06	111,84	1.503,11	1.139,22	135,91	20.587,56	*
ENC. DE ZONA	808,03	300,62	252,06	111,84	1.472,55	1.108,65	133,02	20.153,94	
ENC. DE SECTOR	777,49	300,62	252,06	111,84	1.442,01	1.078,12	130,15	19.720,64	
ENC. DE EDIFICIO	741,67	300,62	252,06	111,84	1.406,19	1.042,30	126,77	19.212,40	
R. DE EQUIPO	716,36	300,62	252,06	111,84	1.380,88	1.016,99	124,39	18.853,30	
ESPECIALISTA	682,32	300,62	252,06	111,84	1.346,84	982,95	121,10	18.370,16	
P. ESPECIALIZADO	617,22	300,62	252,06	111,84	1.281,74	917,85	115,03	17.446,62	
LIMPIADOR/A	583,54	300,62	252,06	111,84	1.248,06	884,16	111,84	16.968,72	

FESTIVO TRABAJADO: Desde el 1 de julio de 2019 48,09

NOCTURNIDAD: Desde el 1 de julio de 2019: Por cada noche: 26,71

Noche de 24 y 31 de Diciembre: 96,18

TURNICIDAD: Desde el 1 de julio de 2019 34,98

CARRERA PROFESIONAL: Desde el 1 de julio de 2019 NIVEL I 98,55

Desde el 1 de julio de 2019 NIVEL II 191,20

A la Paga Extra hay que sumarle la Antigüedad de cada trabajadora / or

\* La productividad variable se abonara en los términos fijados en el artículo 10 del convenio.

## ANEXO II

**VALOR DE LOS TRIENIOS**  
VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2019

Trienios vencidos en el año	Personal Obrero	Mandos Intermedio
1978	23,41 €	25,22 €
1979	23,41 €	25,22 €
1980	23,41 €	25,22 €
1981	23,41 €	25,22 €
1982	25,98 €	26,89 €
1983	25,98 €	26,89 €
1984	25,98 €	26,89 €
1985	25,98 €	26,89 €
1986	25,98 €	26,89 €
1987	25,98 €	26,89 €
1988	25,98 €	26,89 €
1989	25,98 €	26,89 €
1990	25,98 €	26,89 €
1991	16,64 €	20,67 €
1992	14,36 €	19,06 €
1993	14,36 €	19,06 €
1994	14,36 €	19,06 €
1995	14,36 €	19,06 €
1996	14,36 €	19,06 €
1997	14,36 €	19,06 €
1998	14,36 €	19,06 €
1999	14,36 €	19,06 €
2000	14,36 €	19,06 €
2001	14,36 €	19,06 €
2002	14,36 €	19,06 €
2003	14,36 €	19,06 €
2004	14,36 €	19,06 €
2005	14,36 €	19,06 €
2006	14,36 €	19,06 €
2007	14,36 €	19,06 €
2008	14,36 €	19,06 €
2009	14,36 €	19,06 €
2010	14,36 €	19,06 €
2011	14,36 €	19,06 €
2012	14,36 €	19,06 €
2013	14,36 €	19,06 €
2014	14,36 €	19,06 €
2015	14,36 €	19,06 €
2016	14,36 €	19,06 €
2017	14,36 €	19,06 €
2018	14,36 €	19,06 €
2019	14,36 €	19,06 €

**(1) El trienio del Encargado General es de 29,77**